GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0225-M

Fechas de publicación: 04, 05 y 06 de julio de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Título de Crédito que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2023-DMT-010-61003045622	2023-DMT-010-61003045622	0201027646	LEMA ORTIZ VICTOR JULIO	No aplica

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-010-61003045622

Fecha de Emisión: Quito, 09 de junio de 2023

Referencia Orden de pago: 61003045622

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

CÉDULA/RUC: 0201027646
RAZÓN SOCIAL: LEMA ORTIZ VICTOR JULIO
DIRECCIÓN: Calle principal: PANAMAERICANA NORTE NO. KM 4, Calle secundaria. PEAJE DE OYACOTO;
TELÉFONO: celular: 0986791740
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, como titular del predio 1279314, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme a lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes. es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2009	67.22
	TOTAL	**67.22**
SESENTA Y SIETE (22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 04 de diciembre de 2009.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme al Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: **https://pam.quito.gob.ec**; y/o acercarse al balcón de

RODRIGUEZ HERRERA FABIAN MAURICIO

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO(E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.